

## **LA CEDHJ DIRIGE RECOMENDACIÓN AL CABILDO DE ACATLÁN DE JUÁREZ**

El alcalde, el secretario y síndico, el director de Seguridad Pública de Acatlán de Juárez y dos policías municipales violaron los derechos humanos de Arturo Saúl Ortiz García, quien fue detenido de manera arbitraria con el argumento de que tardó más de veinticinco minutos en un sanitario de la presidencia municipal y al salir caminaba "como si anduviera borracho". Además, uno de los elementos policiacos que participó en la detención le quitó un anillo y una esclava de oro, que no le fueron devueltos.

Al anunciar la recomendación 11/2000, dirigida al Cabildo de Acatlán de Juárez, por violación de los derechos humanos de Arturo Saúl Ortiz, relativos a la libertad, a la seguridad personal, a la legalidad y a recibir un trato digno, la presidenta de la Comisión, María Guadalupe Morfín Otero, sostuvo que los servidores públicos involucrados en los hechos han convertido en un dogma la llamada "revisión de rutina", justificada en la simple "actitud sospechosa" del ciudadano, que no constituye una falta administrativa ni un delito.

Morfín Otero afirmó que este mismo criterio de practicar revisiones de rutina a cualquiera que parezca sospechoso en el municipio de Acatlán fue sostenido sin titubeos por los funcionarios señalados, quienes además avalaron la actuación ilegal de los policías que detuvieron a Arturo Saúl Ortiz.

Aclaró que el presidente municipal, el secretario y síndico, el director de Seguridad Pública y los elementos a su cargo no tienen facultades para fungir como ministerio público, juez u órgano investigador y ejecutor de sanciones, por lo que están impedidos para ordenar o llevar a cabo el arresto de los gobernados sólo porque se les considere "sospechosos".

Por los hechos señalados, la ombudsman recomendó al Cabildo de Acatlán de Juárez amonestar públicamente y por escrito a Miguel Ángel Carrasco y a José Humberto González Pérez, presidente municipal y secretario y síndico, respectivamente, por haber violado el derecho a la seguridad jurídica de Arturo Saúl Ortiz, al sostener, con un criterio erróneo e ilegal, que a cualquier persona que se considere sospechosa en su municipio se le pueden practicar revisiones de rutina.

También recomendó iniciar procedimiento administrativo a Sergio Contreras Martínez, director de Seguridad Pública municipal, en el que se analice la posibilidad de suspenderlo de sus labores sin goce de sueldo por el término que corresponda de tres a treinta días naturales, por haber violado el derecho a la libertad y a la seguridad jurídica de Arturo Saúl Ortiz, al ordenar arbitrariamente su arresto; conminar a los tres funcionarios a abstenerse de ordenar a sus subalternos el arresto administrativo de las personas que transitan por el municipio por el solo hecho de considerarlas "sospechosas"; iniciar un procedimiento administrativo en el que se identifique plenamente y se sancione al elemento de Seguridad Pública que le sustrajo un anillo al quejoso y una esclava de oro, y analizar la posibilidad de destituirlo del cargo.

Asimismo, pidió poner el caso en manos del ministerio público competente para que se inicie la averiguación previa correspondiente.

Recomendó capacitar a los tres funcionarios y a los miembros de la policía municipal, a los aspirantes a serlo y a las autoridades del ayuntamiento dentro de una cultura de respeto a los derechos humanos, para lo cual ofreció la ayuda de la Secretaría Ejecutiva de la CEDHJ.